

IPS y Ministerio de Trabajo presentan régimen de aportación para Mipymes



Mediante el segundo Decreto presidencial N° 5299 que reglamenta la Ley 6706/2021 se determinó que las empresas de sectores gastronómicos, eventos, hotelero, agencias de turismo y entretenimientos, tienen tiempo hasta el 30 de junio próximo para inscribirse en el Régimen Transitorio de Aportación para realizar el aporte de 2,5%, en vez de los 16,5% de aporte patronal durante todo el año 2021, mientras que el aporte obrero se mantiene en 9%. La diferencia de 14% será diferido y pagarán a partir del mes de julio del próximo

año en 60 cuotas.

El Régimen

Transitorio de Aportación será beneficiosa también para la formalización de las

Mipymes, que tienen la posibilidad de ser exoneradas de multas en el Ministerio

de Trabajo por no haber realizado la inscripción patronal, presentación de

planillas laborales anuales y comunicación de movimiento de empleados ante la

cartera de Estado. Además, la importancia de la formalización para que los

trabajadores pueden tener acceso al servicio de protección por parte de IPS

como son los subsidios por suspensión de contratos, de vulnerabilidad, por

covid-19 positivo y también por aislamiento preventivo por esta enfermedad.

Esta importante

presentación se realizó a través de la plataforma Zoom, transmitido por

Facebook de la cartera de Estado, y se contó con la presencia de la Ministra de

Trabajo, Carla Bacigalupo, el director de Obrero Patronal del IPS, Carlos

Bogado, el jefe de Promoción y Difusión del ente previsional y representante de

Gremios, quienes explicaron detalladamente el proceso que deben seguir las

empresas para acceder al régimen transitorio de aportación patronal. El aporte

del 2,5% al IPS por el periodo de un año beneficia sobre todo a las micro,

pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que tendrán oxígeno económico para

sostener el negocio y no despedir a sus trabajadores.